REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, el artículo ciento veinte y siete de la Constitución de la República del Ecuador establece que las asambleístas y los asambleistas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes;

Que, el artículo siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que el Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional;

Que, el artículo ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones;

Que, el artículo nueve numeral veinte y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que son funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga en consideración, a través de las resoluciones o acuerdos;

Que, el artículo seis del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales establece que el Pleno de las Comisiones estará integrado por el número de asambleistas aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Aceptar la excusa de los asambleistas Patricio Donoso, Marcia Arregui, Sonia Palacios a la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y en consecuencia dicha comisión se mantenga conformada por sus actuales miembros:

Asambleístas

Fafo Gavilánez (Presidente), Fabricio Villamar (Vicepresidente), Alberto Arias, Michel Doumét, Karla Cadena, Rosa Orellana, Carlos Viteri, Diego García, Freddy Alarcón, Luis Pachala, Marcelo Simbaña, Ana Belén Marín, Javier Cadena.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciocho.

ECO. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General